

#### PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2022

0 0787

#### **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**

#### Presidente de la Comisión:

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

#### Vocales:

Regidora Melina Alatorre Núñez
Regidor Omar Antonio Borboa Becerra
Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez
Regidora Dulce Sarahí Cortes Vite
Regidora Estefanía Juárez Limón
Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias
Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza



#### **FUNDAMENTO LEGAL**

1. Que de conformidad con lo establecido en la fracción III inciso h) y el penúltimo párrafo de la fracción III, ambos del 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77







fracciones I y III, 79 fracción IX, 80 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la función de la seguridad pública prevista en el artículo 21 Constitucional, así como la policía preventiva municipal y de tránsito, en el ámbito territorial municipal, corresponden a los Municipios, los que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las referidas funciones o la prestación de los servicios a su cargo, observará lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

- 2. El Artículo 35 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, deberán probar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia; lo anterior en correlación con el Articulo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que dispone los programas de trabajo de las comisiones edilicias son información pública fundamental de los Ayuntamientos.
- 3. Además de los objetivos generales y obligaciones previstas en el Artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la







Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y de Protección Civil tiene las funciones particulares previstas en el Artículo 60 del referido Reglamento, señalando que son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil las siguientes:

- I. Estudiar, planear y promover ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la Administración Pública Municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia del Sistema Municipal de Seguridad Pública y de Protección Civil y Bomberos, con el fin de mejorar los sistemas de organización y funcionamiento;
- II. La vigilancia estricta de que las autoridades y elementos de seguridad pública y los organismos, instancias y dependencias que integran el Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, cumplan sus funciones con apego a las leyes y reglamentos de la materia, en concordancia a los Sistemas Estatales de Protección Civil y de Seguridad Pública y con máxima eficiencia;
- III. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de seguridad pública, protección civil y bomberos;
- IV. Vigilar que se establezca un sistema de información periódica de la actuación del personal de seguridad pública, protección civil y bomberos; y en el caso de que éstos incurran en faltas en el





DE

desempeño de sus funciones, violaciones a los derechos humanos o en la comisión de delitos, que se apliquen por la autoridad competente las sanciones que legalmente correspondan;

- V. Emitir el dictamen correspondiente con relación a la reglamentación que establezca la organización y operación de las áreas de seguridad pública y Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como dictaminar lo correspondiente a los asuntos relativos a dicha materia que le sean turnados por el Ayuntamiento;
- VI. Visitar periódicamente las diferentes áreas de dirección, comandancias de sectores y módulos, a efecto de detectar las necesidades y la forma operativa de los mismos;
- VII. Visitar periódicamente los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas por sanciones administrativas o en auxilio de las autoridades competentes, lo mismo que a los lugares donde se encuentren recluidos menores infractores, a efecto de detectar las necesidades de dichos centros y la forma operativa de los mismos;
- VIII. Vigilar que en todos los centros a que se refiere el inciso anterior, se apliquen las normas legales vigentes, evitando abusos y desviaciones en contra de los detenidos o recluidos, para que se respeten sus derechos humanos y garantías constitucionales;
  - IX. Coordinarse con las instancias municipales y estatales en materia de salud municipal y la Comisión de Salud, para investigar las condiciones de salud de los detenidos y menores infractores, así como







- del personal de los centros de detención, a efecto de prevenir enfermedades contagiosas y determinar las medidas adecuadas en beneficio de la salud en general de los reclusos;
- X. Proponer la instalación, ampliación, remodelación y mejoramiento de los centros o lugares destinados para los detenidos por infracción a los reglamentos municipales o por la comisión de hechos delictuosos, en auxilio de las autoridades competentes, así como de los módulos de Seguridad Pública y estaciones desconcentradas de Protección Civil del Municipio de Zapopan;
- XI. Proponer al Ayuntamiento el procedimiento para la selección de los jueces municipales y supervisar su ejecución; y
- XII. Supervisar el funcionamiento de los juzgados municipales, de los jueces calificadores y en general la función de la justicia municipal.

### DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES PRIORITARIAS

### Seguridad pública

La seguridad pública la justicia y la protección a las personas, como funciones básicas del Estado, tiene como fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como









contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes en la materia;

Que los preceptos constitucionales y la normativa aplicable a la materia establecen que la seguridad pública comprende entre otros aspectos, la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en el ámbito de las respectivas competencias de la autoridad ejecutora.

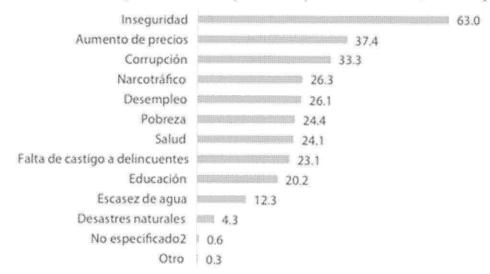
Señalando además la obligación de las diversas autoridades, es decir el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y la conformación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos de la elaboración presente diagnostico de las necesidades prioritarias que requieren atención de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, se toma como referencia el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 que actualmente se encuentra vigente.

Entre los datos analizados, se desprende por una parte que la inseguridad pública es la principal preocupación de los habitantes del Estado de Jalisco, tal como lo muestra siguiente gráfica:



Gráfica 1: Temas que Generan Mayor Preocupación en Jalisco (Porcentaje)



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018 (ENVIPE). Consultado el 21 de enero de 2019. Población de 18 años y más por entidad federativa y temas que generan mayor preocupación según la percepción de la población. Consultado el 21 de enero de 2019.

https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html#Tabulados

Por su parte, por lo que se refiere a la percepción de seguridad pública a nivel de colonia o localidad, las personas mayores de 18 años manifiestan en un 52% sentirse seguros.



Gráfica 2: Percepción de Seguridad Pública en Colonia o Localidad



Fuente: Elaboración propia del PMD 2018-2021, con datos del NEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018 (ENVIPE). Población de 18 años y más por entidad federativa y temas que generan mayor preocupación según la percepción de la población. Consultado el 21 de enero de 2019. <a href="https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html#Tabulados">https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html#Tabulados</a>

Tratándose de percepción de inseguridad entre la población mayor de edad que habita en el Área Metropolitana de Guadalajara, la percepción es más alta en comparación con la percepción que tienen los habitantes del Estado de Jalisco.

Gráfica 3: Percepción de Inseguridad en su Municipio



Fuente: Elaboración propia del PMD 2018-2021, con datos del NEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018 (ENVIPE). Población de 18 años y más por ciudades y/o áreas metropolitanas, según percepción de inseguridad en su municipio o delegación marzo y abril de 2018. Consultado el 21 de enero de 2019.

 $\underline{\text{https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html} \# Tabulados}$ 





DE

No obstante, es importante resaltar que, en términos porcentuales, la población Jalisciense mayor de edad considera a la policía preventiva municipal como la segunda institución con menor nivel de confianza.

Tabla 1: Nivel de Confianza en las Autoridades de Seguridad Pública (porcentaje de población)

Jalisco	Mucha confianza	Algo de confianza	Algo de desconfianza	Mucha desconfianza
Marina	53.5	35.7	5.9	2.7
Ejército	45.3	39.5	9.1	4.7
Policia Federal	17.8	48.4	19	12.9
Policia Estatal	12.8	44.9	23,4	17.6
Ministerio Público (MP) y Procuradurías Estatales	11.3	45.8	24	16.8
Procuraduría General de la República (PGR)	12.7	44.0	23.8	16.9
Policía Ministerial o Judicial	13.2	41,1	21	23
Jueces	12.8	40.5	24.5	20.3
Policía Preventiva Municipal	8.3	38.7	28.4	24
Policía de Tránsito	7.7	39	31,3	21

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Segundad Pública 2018 (ENVIPE). Población de 18 años y más que identifica a las autoridades de segundad pública por entidad federativa y tipo de autoridad, según nivel de confianza en la misma. Consultado el 21 de enero de 2019.

https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html#Tabulados

Por lo anterior, resulta indispensable desde esta Comisión en fortalecer dicha percepción de confianza en la policía municipal de Zapopan y fortalecer programas de proximidad para la prevención y combate de los fenómenos delictivos que más afectan a la población







#### **Protección Civil y Bomberos**

Por su parte, el servicio público de protección civil tener como objetivo salvaguardar la vida, los bienes, infraestructura, el medio ambiente y los riesgos que representan diversos agentes perturbadores, aquellos provocados por fenómenos naturales o por efecto de la actividad humana, por ello resulta indispensable identificar y catalogar los riesgos a los que se encuentran expuestos las y los zapopanos, y la necesidad de programas enfocados en una mejor capacidad de respuesta y acción para prevenir y afrontar los efectos de un siniestro o desastre".

### Expedientes en proceso de integración en la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil

Por lo que se refiere a los expedientes que actualmente se encuentran en integración, se cuenta con un total de 48 expedientes pendientes de dictaminar para su análisis, discusión y aprobación en el seno de esta Comisión, que abarcan temas diversos, entre los que podemos mencionar:

A. Iniciativas a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice realizar Reforma, adiciones a diversos reglamentos municipales o creación de nueva reglamentación, entre las que podemos mencionar:





- 1. La modificación de diversos artículos del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Diversas propuestas de reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Comisión de Honor y Justicia de la Comisaría General de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y del Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, con relación a la Seguridad Publica, Protección y Gestión Integral de Riesgos;
- 4. Diversas propuestas de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.
- 5. Reformas a diversos Artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como adiciones y modificaciones Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, para la creación del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Creación de la Red Municipal de Cultura de Paz y Resolución Pacifica de Conflictos. Para lo cual se propone la Creación de un Centro de Justicia Alternativa del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- 7. Creación del Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan;



- 8. Creación de un Reglamento para la Atención Integral a las Familias de las Personas Víctimas por Desaparición Forzada o cometida por Particulares del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- 9. Adición al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del municipio de Zapopan tendiente al fortalecimiento de la seguridad social de los elementos pertenecientes a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.

# B. Solicitudes diversas formuladas por los ciudadanos, asociaciones vecinales, condominios, asociaciones civiles, etc.

- Diversas solicitudes para que el Ayuntamiento se autorice la celebración de contratos de comodatos respecto de bienes municipales para colocación de plumas de acceso, portones, casetas de vigilancia y de control de acceso en vialidades públicas, instalación de cercas de seguridad,
- Para que se autorice a enajenación o entrega en comodato de bienes inmuebles propiedad municipal para llevar las funciones de los organismos en cuestión;
- Celebración y renovación de convenios de colaboración para la conservación y mantenimiento de áreas verdes, al interior de cotos, fraccionamientos o áreas propiedad municipal



- C. Solicitudes de autorización para la suscripción de convenios de colaboración, comodato o donación, así como acciones para el seguimiento y fortalecimiento con diversas dependencias federales, estatales y municipales, relativos a:
  - 1. La prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana:
  - 2. Vehículos y equipamiento;
  - 3. Solicitud par destinar un terreno, para la construcción de la Academia de Policía, Bomberos y Protección Civil de Zapopan.

#### **OBJETIVOS ANUALES**

#### 2022

### **Objetivos propuestos:**

I. Promover, gestionar e impulsar ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, los acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la Administración Pública Municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia de los Sistemas Municipales de Seguridad Pública, Protección Ciudadana y de Protección Civil y Bomberos;



- **II.** Promover, impulsar y diseñar políticas publicas, programas y acciones para prevenir y responder de manera efectiva a los actos delictivos, la manifestación de violencias, la gestión integral de riesgos, fortaleciendo la capacidad de respuesta de las dependencias municipales competentes;
- **III.** Proponer, analizar y dictaminar la normatividad, los protocolos específicos, manuales y demás reglamentación necesaria para la adecuada implementación de los Sistemas Municipales de Seguridad Pública, Protección Ciudadana y de Protección Civil y Bomberos en armonía con los sistemas federal y estatal;
- IV. Realizar las gestiones necesarias para la profesionalización de los cuerpos de seguridad, protección civil y justicia municipal; y el uso de tecnología, equipamiento e infraestructura de las dependencias municipales competentes; y
- V. Fomentar la justicia cívica y proponer los programas orientados a las y los ciudadanos zapopanos que contribuyan a la prevención el delito.

#### Actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos

I. Dictaminar de manera expedita, cuidando la debida integración de los expedientes y en estricto apego a la normatividad aplicable, las diversas iniciativas y/o solicitudes relativa a los expedientes que actualmente se





encuentran pendientes y los que se turnen dentro del periodo, para su análisis, discusión y aprobación en el seno de la Comisión, y su remisión al Pleno del Ayuntamiento;

- II. Realizar mesas de trabajo con las y los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil y de manera conjunta con otras Comisiones coadyuvantes, cuando el asunto a resolver demande un mayor y estudio; procurando y fomentando la participación de los funcionarios competentes y de ciudadanos cuando así se requiera;
- **III.** Trabajar en coordinación con los titulares de la Comisaría General de Seguridad Pública y de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio, para acompañar y vigilar la dinámica en que operan y ejecutan dichas dependencias; para apoyarlos para la gestión de presupuesto y diseño de políticas publicas, y en la creación yo modificación de la normativa, que resulten necesarias;
- **IV.** Realizar sesiones de trabajo con los Titulares de la Comisaría General de Seguridad Pública, Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y demás áreas que la integran, así como aquellos que tengan relación con la materia, a efecto de proponer las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de dichas dependencias, dando seguimiento a los asuntos turnados a la Comisión;
- v. Impulsar la actualización y adecuación de marco legal municipal en materia de protección Civil, armonizándolo con la normatividad federal y



estatal, el Sistema Nacional de Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos;

- **VI.** Vigilar que se lleve a cabo de manera a adecuada la coordinación Interinstitucional con los órganos competentes en materia de protección civil en el ámbito municipal, estatal y federal, según corresponda, con el objeto de lograr una adecuada atención a las y los ciudadanos zapopanos; **VII.** Fortalecer los sistemas y las instituciones de seguridad pública, protección civil y ciudadana, optimizando y haciendo eficiente el uso de recursos públicos municipales e implementando mecanismos efectivos de rendición de cuentas y transparencia;
- **VIII.** Promover y vigilar que se realicen procesos de capacitación en materia de derechos humanos, atención a víctimas y uso de la fuerza, con el objeto de disminuir el número de recomendaciones por violaciones a los derechos humanos por parte de los elementos policiacos de Zapopan;
- **IX.** Promover ante el Pleno del Ayuntamiento, una mayor inversión e innovación tecnológica para efectos de consolidar sistemas de comando, control, cómputo, comunicaciones;
- **X.** Promover ante el Pleno del Ayuntamiento y las dependencias de la administración publica municipal y en la propia Comisión, las acciones tendientes a fortalecer consolidar los mecanismos de contacto y participación ciudadana; y
- **XI.** Actualizar de manera permanente, en la página web del Municipio la información fundamental de la Comisión de conformidad a la Ley de



DE

Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidora Estefanía Juárez Limón

**Regidor Emmanuel Alejandro Puerto** Covarrubias

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza